

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 00485

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandante realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 0085 por las razones expuestas en el escrito que precede.

De otra parte, atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, siendo ésta procedente, mediante oficio y bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del Proceso, requiérase al gerente del BANCO DAVIVENDA, para que se sirva informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la orden impartida mediante el oficio número 19- 2853 de fecha 21 de octubre de 2019. *Adjúntese copia del mencionado oficio.*

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

1940

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>031</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 00485

Atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de mayo de 2019, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento de la demandada INDUSTRIAS ATLANTIS COLOMBIA S.A.S. “INDUATLANTISCOL” de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal; por tanto, el interesado deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que se surta la publicación de que trata la norma en cita, la cual ha de efectuarse un domingo, en uno de los siguientes diarios EL NUEVO SIGLO, LA REPÚBLICA o EL TIEMPO.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

lguc